**SEÑORES MAGISTRADOS DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS: FREDDY GABRIEL CELIS FUENTES, MANUEL DE JESÚS ROSALES SUAREZ Y SECRETARIO EN FUNCIONES DE MAGISTRADO.**

**P R E S E N T E S**.

Señores Magistrados:

Por este conducto les solicitamos que en el momento en que se aboquen al análisis del **Incidente de Reconocimiento de Inocencia número 4/2012**, que promovió el Profesor **Alberto Patishtán Gómez**, revisen de manera minuciosa los argumentos vertidos en ese documento, tomando en consideración la interpretación más amplia de los derechos humanos del peticionario de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo primero constitucional.

Consideramos que los argumentos expuestos por el Profesor Alberto Patishtán Gómez son suficientemente convincentes para determinar por qué razón las tesis aisladas y las tesis de jurisprudencia que se encuentran compiladas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta constituyen documentales públicas innovadoras y, como tal, son eficaces para desvirtuar las pruebas en las cuales se sustentó la sentencia condenatoria que le fue impuesta al profesor.

Además estimamos que el H. Tribunal no puede obviar el hecho notorio reconocido no sólo por un amplio sector de la sociedad civil nacional e internacional, sino también por autoridades Judiciales, del Ejecutivo Federal y por el Titular del Ejecutivo del Estado de Chiapas, concerniente a que al profesor Alberto Patishtán Gómez le fueron vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso y a la presunción de inocencia.

**ATENTAMENTE**